SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 19 de Setiembre de 2022.-

DICTAMEN UOC 15 /2022

Que, el Jefe de la Zona XIII Amambay - del SENEPA, a través del MEMO JZ XIII N° 202/2022, ha remitido la solicitud de la Renovación de Contrato de Alquiler N° 17/2021, Suscripto con la Sra. Mirtha Petrona Torres Gonzalez , para el Deposito de Materiales e Insumos de la Zona XIII Amambay del SENEPA.

Asimismo, el Departamento de Infraestructura, ha remitido el informe Tecnico del Local y las especificaciones Tecnicas del Inmueble por la cual, es necesario la renovación del contrato de referencia, a través del Memorándum N° 42/2022, en donde se menciona lo siguiente:
El local de referencia, esta destinado al deposito de insumos e insecticidas, maquinas fumigadoras, livianas y pesadas, además de vehículos de dos ruedas tambien cuenta servicios higienicos en un buen estado ,tambien cuenta con 5(cinco) habitaciones amplias para depósitos cuenta buena infraestructura del local.
En tal sentido, la relación de Costo-Beneficio, por la cual se debe seguir alquilando se expone de la siguiente manera:
El SENEPA, no cuenta con un terreno en la zona, y en el anteproyecto del presupuesto no fue prevista la compra del mismo, por lo que resulta imposible prever la construcción de un local para el Deposito de Materiales e insumos motivo por el cual, se procede a la renovación del contrato de alquiler.

Para lo que requiere la Zona XIII Amambay del SENEPA, el local tiene una ubicación estratégica para los fines pertinentes.

El siguiente cuadro es, con base al historial de los contratos celebrados por el SENEPA, en donde no se observa variación en el precio. Asimismo, se deja constancia que el precio de la presente renovación ya fue asignado (estricta responsabilidad) en la adjudicación establecida en el procedimiento de Locación de Inmueble, es decir en el Contrato N° 17/2021, (Contrato Principal). También es importante mencionar, que conforme a los principios señalados en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, la estructura edilicia, se encuentra en condiciones adecuadas para el buen manejo de los INSECTICIDAS, LARVICIDAS, MOTOMOCHILAS, MAQUINAS PESADAS Y OTROS, por lo que se considera razonable el canon mensual.

VARIACIÓN DE PRECIO - DEPOSITO DE MATERIALES E INSUMOS DE LA ZONA XIII DEL SENEPA					
2021	2022	SUB TOTAL	PROMEDIO	0% AUMENTO	TOTAL
3.500.000	3.500.000	7.000.000	3.500.000	0	3.500.000

Es mi dictamen.

Lic. Arturo Enrique Núñez Arce
Jefe del Dpto. de Apoyo Técnico Administrativo
y Responsable de la U.O.C